

En la Población de Tanhuato de Guerrero, Cabecera del Municipio de Tanhuato del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día **13 trece enero del 2021 dos mil veintiuno**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ubicado en Palacio Municipal, los CC. Héctor Dahiel Aranda Pérez, Presidente Municipal, Juana Sánchez Barajas, Síndico Municipal, Jesús Ramírez Roque, Ma. Trinidad Cortez Martínez, Gerardo Tinajero Romero, Miriam Sánchez Chavolla, Rodolfo Montejano Covarrubias, Elva Delia Damián Garibay y Ramón Martínez Calderón, todos ellos Regidores Propietarios del Ayuntamiento y el Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Omar García Gudiño, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento **Número 01 uno**, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de presentes y verificación del quórum legal.
- 2.- Declaración de legalidad de la sesión.
- 3.- Aprobación del acta número 42 y lectura de acuerdos.
- 4.- Análisis y aprobación en su caso de la Minuta número 356, por la que se reforma el artículo 56 párrafo primero, se adiciona un último párrafo y se deroga la fracción III del propio artículo del Código Fiscal, y se reforma el artículo 58 del párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo del Código Fiscal Municipal.
- 5.- Análisis y aprobación en su caso del Acuerdo Número 515 mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y de las Presidencias Municipales, se elaboren y ejecuten un programa de Acción Inmediata para Prevenir y Erradicar la Violencia Infantil generada por la presencia del Virus SARS-COV-2, COVID 19.
- 6.- Análisis y aprobación en su caso de la Minuta Número 384, mediante la cual se reforman las fracciones XI y XIII del artículo 60, el inciso h) de la fracción V del artículo 123 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- 7.- Análisis y aprobación en su caso de la Minuta Número 374, por la que se reforman los artículos 61, 62, 64, 72 y 73 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 8.- Análisis y aprobación en su caso de la Minuta número 383, mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- 9.- Análisis y aprobación en su caso del Acuerdo Número 505, por el que se exhorta el Titular Ejecutivo Estatal y a los 113 municipios del Estado, para que se haga una efectiva promoción de campañas de concientización relativas a las acciones de nebulización por parte del departamento de vectores de la Secretaría de Salud de Estado, esto para hacer frente al dengue y otras enfermedades.
- 10.- Análisis y aprobación en su caso del Acuerdo Número 504, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para que, con base en sus respectivas atribuciones, consideren de manera urgente la implementación de un programa emergente que busque fortalecer el Sector Turístico en los estados y municipios.
- 11.- Solicitud que presenta el Arq. Julio Sánchez Novoa Director de Urbanismo y Obra Pública, para su análisis y aprobación en su caso el POA 2021.
- 12.- Asuntos Generales.
- 13.- Clausura de la Sesión.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

MA. TRINIDAD CORTAZ MARTINEZ

S. C. L.

Gerardo Tinajero Romero

Ramón Martínez C.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

# SIN TEXTO



Ayuntamiento  
Constitución  
Guatemala, Guatemala  
2021 - 2024

SECRETARÍA  
MONTAMI

*[Handwritten mark]*

**PRIMERO.-** El C. Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento, el pase de lista de los presentes, quien a su vez informa que están presentes todos los miembros del Ayuntamiento existe el Quórum Legal para Sesionar.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal, declara legalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

**TERCERO.-** El Secretario del Ayuntamiento solicita la aprobación del Acta No. 42 una vez que se dio lectura a la misma. Después de escuchar los acuerdos y tareas asentados en dicha acta, ésta se aprueba por Unanimidad de los Presentes.

**CUARTO.-** Después de dar lectura a la Minuta número 356, por la que se reforma el artículo 56 párrafo primero, se adiciona un último párrafo y se deroga la fracción III del propio artículo del Código Fiscal, y se reforma el artículo 58 del párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo del Código Fiscal Municipal y una vez que se analizó el texto, se aprueba por unanimidad de los presentes quedando de la siguiente forma:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 56 párrafo primero, se adiciona un último párrafo y se deroga la fracción III del propio artículo 56, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 56.** No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, o cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Se considera que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

- I. ...
- II. ...
- III. Derogada.

Para la notificación del vencimiento de los plazos de pago, la Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración administrativa con los Ayuntamientos del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 58 párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo 58, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 58.** No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, o cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Se considera que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

- I. ...
- II. ...
- III. Derogada.

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'S. C. U. en MINUTO CATORCE' and 'Ramon Martinez C. Secretario Técnico Romo']*



# SINTEXTO

208 UN  
Consti  
202  
JUN

**QUINTO.-** Al dar lectura al texto contenido en el Acuerdo Número 515 mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y de las Presidencias Municipales, se elaboren y ejecuten un programa de Acción Inmediata para Prevenir y Erradicar la Violencia Infantil generada por la presencia del Virus SARS-COV-2, COVID 19 que a la letra dice:

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Dirección Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y dado el motivo de la pandemia del COVID-19, se elabore y ejecute, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, un programa de acción inmediata, para prevenir y atender la violencia infantil, el cual incluya prioritariamente esquemas de sana convivencia, además de la supervisión domiciliaria, para atender las quejas y canalizar las denuncias al respecto, así como el apoyo jurídico y psicológico que se requiera.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos constitucionales y al concejo Mayor de Cherán, para que a través de los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia municipales, en el ámbito de sus atribuciones y dado el motivo de la pandemia del COVID-19, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, se elabore y ejecute, un programa de acción inmediata para prevenir y atender la violencia infantil, el cual incluya prioritariamente esquemas de sana convivencia, la supervisión domiciliaria para atender las quejas y canalizar las denuncias al respecto, así como el apoyo jurídico y psicológico que se requiera.

Una vez analizado el contenido del acuerdo, se aprueba por unanimidad de votos, asimismo se da instrucción para que se elabore el programa a que refiere el segundo punto del acuerdo.

**SEXTO.-** Después de dar lectura a la Minuta Número 384, mediante la cual se reforman las fracciones XI y XIII del artículo 60, el inciso h) de la fracción V del artículo 123 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y una vez que se analizó el texto, se aprueba por unanimidad de los presentes, quedando de la siguiente forma:

**Artículo 60.-** Las facultades y obligaciones del Gobernador son:

- I. a la X. ...
- II. Coordinarse y colaborar con la Guardia Nacional, así como, en su caso celebrar convenios de colaboración con la misma, para la realización de acciones en materia de seguridad pública, con apego a la normatividad aplicable;
- XII. ...
- XIII.- Disponer de las fuerzas de seguridad pública estatal en los términos de las leyes de la materia;
- XIV. a la XXII. ...

**Artículo 123.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- I. a la IV. ...
- V. Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de:
  - a) al g). ...
  - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

M. S. S. M. D. I. S. E. D. E. M. C. O. A. M. P. O.

Ramon Martinez C.

Segundo Toranzo Ramos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

2024

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

SIN  
TEXTIO

ESTADO  
MAY  
Const  
Tonhua  
SECRE  
AYU

00003

La coordinación y colaboración con la Guardia Nacional, así como, en su caso la celebración de convenios de colaboración con la misma, para la realización de acciones en materia de seguridad pública, con apego a la normatividad aplicable.

La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado, le transmita en aquellos casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde éste resida habitual o transitoriamente; e

- i)...
- ...
- ...
- ...
- ...
- VI. a la XXIV. ...

M. C. RAMON SANTOJOS

Ramon Santosjos

Ramon Santosjos

**SÉPTIMO.-** Después de dar lectura a la Minuta Número 374, por la que se reforman los artículos 61, 62, 64, 72 y 73 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo y una vez que se analizaron los artículos de dicha Ley, se aprueban por unanimidad de los presentes quedando de la siguiente forma:

**Artículo 61.** Los vehículos retirados de la vía pública o asegurados, por grúas particulares concesionadas u oficiales, se depositarán en los lugares que dispongan las autoridades de tránsito estatal ó municipal para ese fin; los gastos derivados de estas acciones serán cubiertos íntegramente por los propietarios de los vehículos remitidos, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán vigente en materia de Tránsito y Movilidad y enteradas en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, o la Tesorería Municipal, o al particular concesionado, en su caso.

Sólo los particulares que cuenten con concesión, podrán prestar los servicios de grúa y depósito vehicular, y deberán de cumplir con todos los requisitos que mediante el reglamento correspondiente emita la autoridad para tal efecto.

**Artículo 62.** Para los efectos y aplicación de la multa, se sujetará al procedimiento establecido por el reglamento de Tránsito Estatal ó Municipal que corresponda al caso específico, el cual las fijará dentro de un margen de tres a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, atendiendo al tipo de falta y su gravedad y las circunstancias de su comisión.

Únicamente se cobrará por arrastre y guarda del vehículo y no por concepto del tiempo de espera, tipo de maniobra u otros conceptos.

**Artículo 64.** Son causas de remisión de vehículos al depósito, las siguientes:

- I. Que sea visiblemente notoria la emisión de humo;
- II. Los datos del registro vehicular no correspondan a los asentados en la tarjeta de circulación y en la base de datos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado;
- III. Carecer de ambas placas y tarjeta de circulación vigentes, o en su caso, el permiso respectivo;
- IV. Se encuentren abandonados en las vías públicas del Estado o del municipio;



SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Ramon Santosjos

SIN TEXTO

ESTADO UNIDO  
M. AYI  
Co... t  
...nt...at  
20:  
SECRE  
YUIN



- V. Aquellos que se encuentren estacionados en los lugares determinados como prohibidos por la autoridad competente en la materia; y,
- VI. Aquellos que se encuentren estacionados frente a talleres mecánicos o sus inmediaciones y que en éstos se hagan las reparaciones o composturas que deban hacerse en el interior del establecimiento.

Si a bordo del vehículo se encontraren, infantes o personas con discapacidad, el vehículo no será remitido al depósito y el agente procederá a emitir infracción correspondiente, asentando en la misma, la situación especial del caso.

En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre del vehículo, los agentes de tránsito estatal y/o municipal a que corresponda, deberán sellarlo para garantizar la guarda y custodia de los objetos que en él se encuentren, así como elaborar el correspondiente inventario del vehículo, de lo contrario, la Dirección de Tránsito correspondiente conjuntamente con el propietario del depósito o corralón vehicular, se harán responsables de la reparación, reposición o pago de los daños patrimoniales o pérdida de objetos inventariados.

**Artículo 72.** Los elementos de la Dirección de Tránsito Estatal o Municipal deberán retirar de la circulación, aquellos vehículos que por su conducción evidentemente peligrosa representen un grave riesgo para los viandantes, la seguridad de sus ocupantes y de los demás vehículos.

**Artículo 73.** Los municipios aplicarán las sanciones de tránsito y vialidad de conformidad a esta ley y su reglamento.

---

**OCTAVO.-** Después de dar lectura a la Minuta número 383, mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y una vez analizada, se aprueba por unanimidad de los presentes quedando de la siguiente forma:

**Artículo 101.-** Para ser Fiscal General del Estado se requiere:

- I. a la V. ...
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado para ejercer el cargo público.

---

**NOVENO.-** Al dar lectura al texto del Acuerdo Número 505, por el que se exhorta el Titular Ejecutivo Estatal y a los 113 municipios del Estado, para que se haga una efectiva promoción de campañas de concientización relativas a las acciones de nebulización por parte del departamento de vectores de la Secretaría de Salud de Estado, esto para hacer frente al dengue y otras enfermedades, que a la letra dice:

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que hagan una efectiva coordinación de trabajo y con ello una debida promoción de campañas de concientización de la gran importancia que conllevan las acciones de nebulización por parte del Departamento de Vectores de la Secretaría de Salud en el Estado esto para hacer frente al dengue y otras enfermedades transmisibles por vectores.

MEXICANOS  
Ayuntamiento  
Municipal de  
Michoacán  
2024

SECRETARÍA DEL  
GOBIERNO

23/07/2024  
 D. S. S. C. M. A. S. D. U. T. R. A. D. O. C. O. N. T. R. O. L. E. D. E. T. R. Á. N. S. I. T. O.  
 ROLAN MONTIEL C. Acordado por el Pleno  
 [Signature]  
 [Signature]

SIN  
TEXTO

ESTADOS UNIDOS  
M. Ayur  
Cons  
Tehuacan,  
2021  
SECRET  
AYUNTA

000033

Una vez analizado el contenido del acuerdo, se aprueba por **unanimidad** de votos, asimismo se da instrucción para que se lleve a cabo la coordinación y promoción de las campañas que refiere el acuerdo.

**DECIMO.-** Al dar lectura al texto del **Acuerdo Número 504**, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para que, con base en sus respectivas atribuciones, consideren de manera urgente la implementación de un programa emergente que busque fortalecer el Sector Turístico en los estados y municipios, que a la letra dice:

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Michoacán para que, con base en sus respectivas atribuciones, consideren de manera urgente la implementación de un programa emergente que busque fortalecer el Sector Turístico en los estados y municipios.

Una vez analizado el contenido del acuerdo, se aprueba por **unanimidad** de votos.

**DECIMO PRIMERO.-** Se solicita la presencia del Director de Obras Públicas para que aclare algunas dudas, dando este una amplia explicación, por lo que una vez que fue discutido se sometió a votación, levantando su mano en señal de aprobación, lo que hicieron por **unanimidad** de los presentes, por lo que queda **aprobado el POA 2021.**

**DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS GENERALES:**

Se retoma un **NUEVO REPLANTEAMIENTO DE MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS DE COVID-19**, por lo que se somete para su análisis y aprobación en su caso nuevas medidas y se abre a discusión para la participación de todos por ser un tema de suma importancia, una vez concedido el uso de la voz con la participación de todos y cada uno de los integrantes del H. Cabildo, surgieron las siguientes medidas de carácter urgente:

1. **Cierre obligatorio** de todos los negocios a partir del viernes 15 quince de enero a partir de las 6:00 P.M. Sábado 16 dieciséis y domingo 17 diecisiete cierre obligatorio durante todo el día, a excepción de farmacias, consultorios, funerarias y hospital.
2. **Venta de alimentos exclusivamente para llevar**, prohibido sillas y mesas en cualquier establecimiento hasta el martes 19 diecinueve de enero del presente, en caso de que se viole esta medida se castigará con clausura temporal por una semana y en caso de reincidencia se duplicará la sanción. Si persiste la clausura será definitiva.
3. **Venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente para llevar**, sin excepción alguna, cierre obligatorio viernes a partir de las 6:00 P.M, además de cierre obligatorio el sábado 16 dieciséis y domingo 17 diecisiete, en caso de que se viole esta medida se castigará con clausura temporal por una semana y en caso de reincidencia se duplicará dicha sanción. Si persiste la clausura será definitiva.
4. **Envío de una canasta básica** hasta el domicilio de cada persona que realmente las necesite, concientizando a todos los ciudadanos para que la

124  
 MEXICANO  
 Michoacán  
 Ramon Hernandez  
 Secretario de Trabajo y Previsión Social  
 12/11/2020

SINTEXTO

ESTADO  
CORREOS  
A. P. 100

soliciten quienes realmente la necesiten, la solicitud puede ser via redes sociales del Ayuntamiento, via telefonica o bien directamente en presidencia.

Aunado a estas medidas se continuarán con las ya establecidas en el comunicado anterior, las medidas planteadas pueden ser reformuladas de acuerdo a la disminucion o aumento de contagios.

Por lo que se acuerda que una vez terminada la sesion, se dara aviso de manera inmediata a la ciudadanía por los diferentes medios de comunicacion, como lo es transmision en vivo via Facebook, en la pagina oficial del H. Ayuntamiento, con la participacion de Sindica Municipal Profesora Juana Sanchez Barajas, seguida la Lic. Miriam Sanchez Chavolla y dando el mensaje final y las nuevas medidas el Presidente Municipal Lic. Hector Daniel Aranda Perez, de la misma forma se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que inicie con el saludo y orden del dia en la transmision en vivo que se realizara. Asimismo se indica se gire circular a todos los establecimientos de los distintos giros comerciales, respecto las nuevas reglas a seguir durante lapso indicado en las mismas, tambien se de aviso a los encargados del orden para que nos apoyen en hacer cumplir dichos acuerdos. Se sigue indicando al Secretario dar aviso a Proteccion Civil, Seguridad Publica y Direccion de Reglamentos, para que estos a su vez sean los encargados de hacer cumplir estas reglas y sancionar a los infractores. Continuando con el interes de que todos los ciudadanos del municipio y sus comunidades se den cuenta, se ordena realizar perifoneo en donde se enumeren las medidas para que la conozcan todos los habitantes del municipio.

Acto seguido y una vez que fue discutido el alcance de las reglas, se somete a votacion por los presentes, por lo que haciendolo de forma acostumbrada, levantan su mano en señal de aprobacion, aprobandose por unanimidad de votos.

DECIMO SEGUNDO.- Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, dio por terminada la Sesión siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. DOY FE.-----

LIC. HÉCTOR DANIEL ARANDA PÉREZ

PROFA. JUANA SÁNCHEZ BARAJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. JESÚS RAMÍREZ ROQUE

PROFA. MA. TRINIDAD CORTEZ MARTÍNEZ

MA. TRINIDAD CORTEZ M.

REGIDOR

REGIDORA

SIN  
TEXTO

SECRET  
AYIN

LIC. MIRIAM SÁNCHEZ CHAVOLLA

C. GERARDO TINAJERO ROMERO

REGIDORA

REGIDOR

PROFA. ELVA DELIA DAMIAN GARIBAY

C. RODOLFO MONTEJANO COVARRUBIAS

REGIDORA

REGIDOR

C. RAMÓN MARTÍNEZ CALDERÓN

REGIDOR

LIC. JORGE OMAR GARCÍA GUDIÑO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El C. Lic. Jorge Omar García Gudiño Secretario del H. Ayuntamiento, hago constar que las presentes firmas corresponden al ACTA No. 01 uno de la sesión ORDINARIA del Honorable Ayuntamiento de Tanhuato de Guerrero, Michoacán celebrada el 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno. DOY FE.....



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
Ayuntamiento Municipal de Tanhuato de Guerrero  
2018-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SIN  
TEXTOS

M. Ay  
C. St  
Tachua  
D  
SECRET  
AY N



FOLIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	BENEFICIARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO TOTAL	SAIDOS FONDO III 2020	PROGRAMACION FONDO III 2021	FONDO GENERAL 2021	RECURSOS PROPIOS 2021	FONDO IV 2021	FESEPIVA 2021	MODALIDAD DE EJECUCION	OBSERVACIONES
1946	CIENEGUITAS	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL 2DA ETAPA DE LA CASA EJIDAL AL ARROYO VIEJO EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUITAS, MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOACAN	80	ML	120.00	\$ 54,842.23	\$ 1,370.00						ADJUDICACION DIRECTA	
19-18	TANHUATO	CONSTRUCCION DE FUENTES DANZANTES EN LA PLAZA PRINCIPAL DE TANHUATO DE GUERRERO	12,500	OBRA	1.00	\$ 393,823.36		\$ 293,823.36	\$ 100,000.00				ADJUDICACION DIRECTA	
2102	TANHUATO	CONSTRUCCION DE 1RA ETAPA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA SANEAMIENTO DEL RIO DE LAS NUTRIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TANHUATO DE GUERRERO	140	OBRA	1.00	\$ 2,498,567.00	\$ 902,733.87						LICITACION PUBLICA	OBRA CONVENIDA CON LA CEAC
2003	TANHUATO	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA CALLE 24 DE FEBRERO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y 12 DE OCTUBRE EN LA COLONIA INDEPENDENCIA DE TANHUATO DE GUERRERO, MICHOACAN	8,500	OBRA	1.00	\$ 82,077.67			\$ 82,077.67				ADJUDICACION DIRECTA	
2104	TANHUATO	AFORTACION DE CONVENIO CEACSP/APARTAR/007/2020 PARA LA CONSTRUCCION DE LA 1ERA ETAPA DE LA PTAR DE TANHUATO EN LA LOCALIDAD DE TANHUATO DE GUERRERO	8,500	OBRA	1.00	\$ 1,491,015.83			\$ 1,000,000.00	\$ 491,015.83			ADJUDICACION DIRECTA	OBRA CONVENIDA CON LA CEAC
2125	TANHUATO	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE TANHUATO DE GUERRERO	8,500	OBRA	1.00	\$ 533,360.66		\$ 533,360.66					ADJUDICACION DIRECTA	
2106	MANCHO NUEVO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO A TANHUATO YURECURAO ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADRERO Y ENTRONQUE A LA CARRETERA TANHUATO LA PIEDAD EN LA COLONIA EL CALVARIO EN TANHUATO MICH.	7,000	M2	1600.00	\$ 2,483,242.87		\$ 2,483,242.87					INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	
2126	TINAJA DE VARGAS	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN LA BARRANCA HONDA DE LA LOCALIDAD DE TINAJA DE VARGAS MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOACAN	250	ML	800.00	\$ 859,298.95		\$ 859,298.95					ADJUDICACION DIRECTA	
2109	TINAJA DE VARGAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE TINAJA DE VARGAS MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOACAN	28	M2	180.00	\$ 44,250.00		\$ 44,250.00					ADJUDICACION DIRECTA	
2110	TINAJA DE VARGAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE EL OJO DE AGUA Y CALLE DE SEGUNDO INGRESO A LA LOCALIDAD DE TINAJA DE VARGAS MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOACAN	78	M2	620.00	\$ 134,298.43		\$ 134,298.43					ADMINISTRACION DIRECTA	
2111	TANHUATO	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA LA TEBERIA EN TANHUATO DE GUERRERO MICHOACAN	75	OBRA	1.00	\$ 296,004.33		\$ 296,004.33					ADJUDICACION DIRECTA	
2112	TANHUATO	CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COLONIA LA TEBERIA EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO DE GUERRERO	75	OBRA	1.00	\$ 495,000.00		\$ 495,000.00					ADJUDICACION DIRECTA	
2122	TANHUATO	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN ACCESO NORTE A LA COLONIA EL CALVARIO, ENTRE ARCOS DE ACCESO Y CALLE CUAUHTEMOC.	180	ML	400.00	\$ 115,000.00		\$ 115,000.00					ADJUDICACION DIRECTA	
2121	TANHUATO	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN ACCESO NORTE A LA COLONIA EL CALVARIO, ENTRE ARCOS DE ACCESO Y CALLE CUAUHTEMOC.	260	ML	200.00	\$ 264,969.48		\$ 264,969.48					ADJUDICACION DIRECTA	
2119	CIENEGUITAS	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE DE FRANCISCO I MADRERO ENTRE CENTRO DE SALUD Y CALLE DE LA PLAZA EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUITAS MPIO DE TANHUATO MICHOACAN	70	ML	210.00	\$ 226,045.00		\$ 226,045.00					ADJUDICACION DIRECTA	
2124	CIENEGUITAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO I MADRERO ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUITAS MPIO DE TANHUATO MICHOACAN	1,200	M2	1800.00	\$ 2,121,007.42		\$ 2,121,007.42					INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	
2118	CIENEGUITAS	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE FRANCISCO I MADRERO ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE DE LA PLAZA EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUITAS EN EL MPIO DE TANHUATO MICHOACAN	240	ML	195.00	\$ 480,634.31		\$ 480,634.31					ADJUDICACION DIRECTA	
2120	CIENEGUITAS	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRANCISCO I MADRERO ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y LA CALLE DE LA PLAZA EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUITAS MPIO DE TANHUATO MICHOACAN	65	ML	630.00	\$ 235,173.17		\$ 235,173.17					ADJUDICACION DIRECTA	
2133	TANHUATO	MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS CLAVE: IEDPRO363G, EN LA COLONIA ONOFRE VAZQUEZ EN TANHUATO MICHOACAN	170	OBRA	1.00	\$ 320,000.00		\$ 320,000.00					ADJUDICACION DIRECTA	
2135	LOS CHARCOS	CONSTRUCCION DE CANCHA EN ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE SERDAN ESQUINA CON HEROES DE INACOZARI EN LA LOCALIDAD DE LOS CHARCOS MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOACAN	850	OBRA	1.00	\$ 142,351.57		\$ 142,351.57					ADJUDICACION DIRECTA	
2132	LOS CHARCOS	CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA PUBLICA EN LA CALLE SERDAN ESQUINA CON HEROES DE MACCAR EN LA LOCALIDAD DE LOS CHARCOS MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOACAN	850	OBRA	1.00	\$ 885,300.00		\$ 885,300.00					ADJUDICACION DIRECTA	
2131	TANHUATO	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN COLONIA LA GUARABERA EN AREA DE DONACION EN LA CALLE MUNICIPIO ESQUINA CON PASO DE LOS GRANADOS EN TANHUATO DE GUERRERO	280	OBRA	1.00	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00		\$ 200,000.00			ADJUDICACION DIRECTA	
2123	TANHUATO	ILUMINACION DE CALLE DE ACCESO TANHUATO YURECURAO ENTRE CALLE FRANCISCO I MADRERO Y ENTRONQUE A LA CARRETERA TANHUATO LA PIEDAD EN LA COLONIA EL CALVARIO EN TANHUATO MICH.	2,500	OBRA	1.00	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00		\$ 150,000.00			ADMINISTRACION DIRECTA	
2134	CIENEGUITAS	MEJORAMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA MARCOZ MENDOZA EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUITAS MUNICIPIO DE TANHUATO DE GUERRERO	165	OBRA	1.00	\$ 280,000.00		\$ 280,000.00					CONTRATO	
2129	TANHUATO	MEJORAMIENTO EN POZO PROFUNDO CERRO PRIETO EN LA COLONIA SANTA CECILIA EN TANHUATO DE GUERRERO	4,800	OBRA	1.00	\$ 357,799.81		\$ 357,799.81					ADJUDICACION DIRECTA	
2130	TANHUATO	PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA CON INSTALACION DE SISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO DE GUERRERO	160	ACCION	75.00	\$ 560,000.00		\$ 560,000.00					ADJUDICACION DIRECTA	
2127	TANHUATO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO NORTE, ENTRE BODEGA DE CONASUPO Y PANTEON MUNICIPAL EN LA COLONIA EL CALVARIO EN TANHUATO MICHOACAN	10,480	M2	3154.00	\$ 4,649,311.20		\$ 4,649,311.20				\$ 4,649,311.20	ADJUDICACION DIRECTA	
2128	TANHUATO	INSTALACION DE ILUMINACION SOLAR EN ACCESO NORTE, ENTRE BODEGA DE CONASUPO Y PANTEON MUNICIPAL EN LA COLONIA EL CALVARIO EN TANHUATO MICHOACAN	10,480	PZA	52.00	\$ 1,128,669.80		\$ 1,128,669.80				\$ 1,128,669.80	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	

Ayuntamiento Constitucional de Tanhua to, Michoacan  
 2018-2021  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

\$ 21,667,643.09 \$ 904,053.87 \$ 11,018,736.00 \$ 1,376,501.03 \$ 991,015.83 \$ 390,000.00 \$ 5,777,981.00

000000

EL SUSCRITO LIC. HUGO SÁNCHEZ ZAMORA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 FRACC. VIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE LA (S) COPIA (S) MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES, DE LA CUAL DOY FE DE TENER A LA VISTA, REALIZANDO ENTRE AMBAS UN COTEJO MINUCIOSO, ENCONTRANDO EN ELLAS PLENA COINCIDENCIA E IDENTIDAD Y CONSTA (N) DE 09 NUEVE DOS FOJA (S) UTIL (ES), PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

AL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.-----



H. Ayuntamiento  
Constitucional de

Tehuato, Michoacán  
21 - 2024

**LIC. HUGO SÁNCHEZ ZAMORA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUATO,**  
**MICHOACÁN.**

